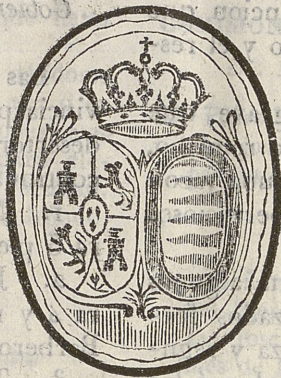


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 16 de Enero de 1836.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declarando que las actuaciones judiciales de los Jueces nombrados por Autoridades ó Juntas creadas en las Provincias durante las pasadas escisiones, sean habidas y mantenidas como si hubiesen sido nombrados aquellos por S. M.

Secretaria de la Real Audiencia de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Real Audiencia con fecha 19 del mes anterior la Real orden que dice asi.

Excmo. Sr. — Enterada la REINA Gobernadora de lo expuesto por la Audiencia de Sevilla, teniendo presente S. M. que por su Real decreto de 25 de Setiembre último se ha echado un denso velo sobre las escisiones pasadas; y de conformidad con el parecer del Supremo Tribunal de España é Indias, se ha servido declarar como una consecuencia de los principios de alta política consagrados en el mencionado Real decreto, que las actuaciones judiciales de los Jueces nombrados por Autoridades ó Juntas creadas en las Provincias durante las pasadas escisiones, sean habidas y mantenidas como si hubiesen sido nombrados aquellos por S. M., salvos siempre los recursos que conforme á las reglas comunes competan á las partes que se sintieren agraviadas, no admitiéndose el de nulidad que se funde en no haber sido hecho por el Gobierno de S. M. el nombramiento del Juez que entendió en el negocio. De Real orden lo digo á V. E. para inteligencia de esa Audiencia y efectos consiguientes en ella.

Y habiéndose dado cuenta á esta Real Audiencia mandó por providencia de 4 del corriente se guarde, cumpla y circule en la forma ordinaria. Asi resulta de sus originales, de que certifico. Valladolid 11 de Enero de 1836. — Blas Maria Alonso Rodriguez.

Real orden mandando que los Jueces de primera instancia continúen desempeñando las Subdelegaciones de Policia.

Secretaria de la Real Audiencia de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Real Audiencia con fecha 20 del mes anterior la Real orden que dice asi.

Excmo. Sr. — Conformándose S. M. la REINA Gobernadora con el dictámen emitido por el Supremo Tribunal de España é Indias, y no obstante lo prevenido en el reglamento provisional de la Administracion de justicia de 26 de Setiembre último, se ha servido mandar, que por ahora é interin se termine el arreglo definitivo en el ramo de Policia, los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales, continúen desempeñando como hasta aqui las funciones de Subdelegados de aquella en sus respectivos distritos. De Real orden lo digo á V. E. para inteligencia de esa Audiencia y efectos convenientes á su cumplimiento.

Y en su vista esta Real Audiencia mandó por providencia de 4 del corriente se guarde, cumpla y circule en la forma ordinaria. Asi resulta de sus originales, de que certifico. Valladolid 11 de Enero de 1836. — Blas Maria Alonso Rodriguez.

Real orden señalando los derechos que deben llevar los funcionarios de los Tribunales en las defensas de Corporaciones, Comunidades, Titulos y Grandes de España.

Secretaria de la Real Audiencia de Valladolid. — Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Real Audiencia con fecha 29 del mes anterior la Real orden que dice asi.

Excmo. Sr. — Solicita siempre la atencion de S. M. la REINA Gobernadora para mejorar la suerte de los individuos que componen la gran familia española; y no menos ansiosa de proseguir con firmeza la noble marcha que ha emprendido en la carrera de las reformas, no excluye de su vigilante observacion los abusos introducidos en el foro,

cualquiera que sea su origen y la sancion que les hayan dado el trascurso del tiempo y el respeto por las cosas antiguas.

El mal inveterado es un mal mas grave, que por esto mismo exige pronto y activo remedio, lejos de que aquella circunstancia sea una razon para dejarlo correr y continuar sus perniciosos efectos.

Entre aquellos abusos se cuentan algunos que han sido tolerados y aun autorizados formalmente, y son relativos á la cobranza y regulacion de los derechos que corresponden á los curiales.

Los nuevos aranceles generales, cuyo proyecto está formando una comision especial nombrada por el Gobierno, y que se publicarán para su observancia á la mayor brevedad posible, contendrán reglas claras y fijas, y pondrán término á muchos de los daños que ahora se experimentan.

Entre tanto hay una medida que reclama la razon, que recomienda la justicia, y que puede ponerse en planta desde luego.

Los citados derechos no deben considerarse bajo otro concepto que el de una retribucion del trabajo material ó científico del funcionario que los devenga.

Entonces es claro que sea una de las partes una persona sola, ó sea compuesta de muchas personas bajo una misma direccion y defensa, sea una Corporacion, ó sea un Título de Castilla, ó un Grande de España, deben pagar iguales derechos, porque el trabajo no es mayor.

Sin embargo, por los aranceles vigentes, y por la práctica actual, está permitida la exaccion de derechos dobles ó triples en muchos artículos y casos.

Este mal es el que S. M. quiere remediar desde el momento; y para ello se ha servido resolver que los Jueces, subalternos y dependientes de todos los Tribunales ordinarios, civiles y eclesiásticos, así de la Península como de las islas adyacentes, no puedan llevar, ni lleven en adelante, mas que los derechos simples por cada parte, cualquiera que sea la diligencia ó actuacion en que los devenguen; y que estos derechos no se puedan duplicar, triplicar ni aumentar de ningun modo, aunque sean muchas las personas comprendidas en un poder y en una defensa, ni porque un litigante sea Ayuntamiento, Comunidad ú otra Corporacion, Título de Castilla, Prelado eclesiástico ó Grande de España.

De Real orden lo participo á V. E. para su inteligencia, puntual y axacto cumplimiento.

Y en su vista esta Real Audiencia mandó por providencia de 9 del corriente se guarde, cumpla y circule en la forma ordinaria. Así resulta de sus originales, de que certifico. Valladolid 11 de Enero de 1836. — Blas Maria Alonso Rodriguez.

Gobierno civil de la Provincia de Valladolid.

Las Justicias y Ayuntamientos de esta Provincia procurarán la busca y captura de los tres desertores portugueses, cuyas señas se anotan á continuacion.

1. Manuel Antonio, edad 21 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos.

2. Juan Luis Pereira, edad 29 años, estatura 4 y 10, pelo castaño, ojos pardos, ocupacion Barbero.

3. Tomás Martinez, edad 20 años, estatura 4 y 10, pelo negro, ojos castaños, ocupacion idem.

Valladolid 13 de Enero de 1836. — Francisco Romo y Gamboa.

Subdelegacion de Rentas de la Provincia de Valladolid.

En 11 del corriente mes de Enero el Señor Don Joaquin Copeiro del Villar, Intendente interino de la Provincia, con acuerdo del Señor Don Joaquin Saenz Lopez, Asesor de Rentas, mandó sobreseer en la causa formada á Isidro Espinel, vecino de esta Ciudad, por la aprehension de tres cargas de vino, y que se le devolviesen, declarando las costas de oficio, con encargo á los empleados de que en lo sucesivo, en formacion de causas de esta naturaleza, se arreglasen á lo prevenido en el Real decreto de 3 de Mayo de 1830 sobre los registros que egecutasen.

En el propio dia se declaró por dichos Señores el comiso de tres piezas de muselina y cuatro libras de ovillos de algodón aprehendidas sin reo en las puertas del Puente mayor de esta Ciudad en el dia 30 de Noviembre del año último, mandando se procediese á su venta en pública subasta; y que su importe, satisfecho que fuese á la Real Hacienda el derecho que la corresponde, se distribuyese entre los interesados conforme á Reales instrucciones.

En 12 del corriente mes de Enero se mandó por los referidos Señores sobreseer en la causa formada á Julian y Galo Perez, por la aprehension de tres cargas de vino, y que se devolviesen con las caballerías retenidas á Vitorino Perez, su dueño, pagando antes el doble derecho por las sospechas de intento de defraudacion de que se hallaba iniciado, encargándosele que en adelante procediese de un modo mas leal en sus negociaciones, condenándole en las costas.

Valladolid 14 de Enero de 1836. — Santillana.

Subdelegacion de Veterinaria de la Provincia de Valladolid.

Penetrado de las grandes ventajas que ofrece á la profesion el paternal Gobierno de nuestra adorada REINA Doña ISABEL II, y en cumplimiento de orden del Protector de la facultad, me dirijo á los profesores de Veterinaria de esta Provincia, para que haciendo el mayor esfuerzo posible contribuyan por todos los medios que estén á su alcance al estermio de la rebelion. Y siendo el mas accesible la donacion pecuniaria ¿quién será aquel que poseido de sentimientos patrióticos no se halle en disposicion de dar un tanto mensual? Mis amados compañeros, esforcémonos, que es muy seguro saldremos del

abatimiento y dependencia concejal en que hasta ahora estamos.

Os suplico imitemos á tanto Patrióta, dándome conocimiento de la cantidad que por una vez ó en suscripcion pongais en poder de las Comisiones establecidas en vuestros respectivos partidos, para elevarlo al conocimiento del Protector de la facultad. Valladolid 14 de Enero de 1836. El Subdelegado, Narciso Santos de Solórzano.

COMISION DE RECAUDACION DE DONATIVOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

D. Pedro Pablo de Urquidi, Vocal y Depositario de dichos fondos, ha recibido con posterioridad á la cuenta presentada en 3 del corriente las partidas siguientes.

Rs. Mrs.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Los Señores empleados en la Ordenacion del Ejército, por mano de su habilitado | |
| D. José Francisco de Vengoa, por el mes de Noviembre. | 119 |
| D. Manuel Balvás, por una vez. | 200 |
| Doña Modesta de Artacho, por Agosto. | 8 |
| Doña Carlota Velazquez, por idem. | 6 |
| Doña Maria Valles, por idem. | 6 |
| Los Señores empleados en la Administracion de Rentas Reales y Puertas de esta capital, por Noviembre. | 468.. 4 |
| El Señor Regente y Ministros de esta Real Audiencia. | 1251.. 26 |
| Los Señores Gefes y Oficiales excedentes del Depósito, por Noviembre. | 358.. 5 |
| D. Juan José de Lara, por idem. | 108 |
| El Señor Contador de Rentas de esta Provincia, por idem. | 250 |
| D. Nemesio Lopez, por idem. | 18.. 4 |
| D. Francisco Moreno, por idem. | 25.. 10 |
| D. Genaro Herrero, por Octubre. | 10 |
| D. José Allende Salazar. | 20.. 28 |
| Los Señores individuos de la Comision de Amortizacion, por Noviembre. | 222.. 10 |
| Los Señores individuos de la Visita de Puertas, por idem. | 82.. 5 |
| D. Ambrosio Aceña, por idem. | 60 |
| El Señor Alcalde Mayor de la Villa de la Náva del Rey, por una vez. | 5570 |
| Los Señores individuos del Resguardo de Real Hacienda, por Noviembre. | 327 |
| D. Francisco Moreno, por Diciembre. | 32.. 12 |
| D. Francisco Bustamante. | 400 |
| D. Domingo Blanco Salcedo. | 160 |
| D. José Sigler Bustamante. | 1000 |
| D. Dionisio Nieto. | 160 |
| D. Santiago Dulce. | 400 |
| D. Higinio Melero. | 160 |
| D. Vicente Landeta. | 200 |
| D. Francisco Berzosa. | 200 |
| D. Miguel de los Santos Ulloa. | 640 |
| D. Fermín Salas. | 160 |
| D. Lorenzo Arrazola. | 400 |
| D. Estanislao Iglesias. | 400 |
| D. Juan Ramon y Vidal. | 1000 |
| D. Gregorio de Baraona. | 640 |
| Los Señores Vidal y Compañía, del comercio, por una vez. | 1000 |
| D. Rafael de Mendigutía, por idem. | 300 |
| D. Tomas Mazariegos, por idem. | 160 |
| D. Gaspar Serafin Rubioni, por idem. | 400 |
| D. Marcelino de la Orden, por idem. | 1000 |
| D. Manuel Sesmilo, Juez de 1.ª instancia de la Nava del Rey, por Noviembre. | 75 |
| D. Ramon García, por idem. | 14.. 13 |
| Doña Carmen Vazquez, por Diciembre. | 6 |
| D. Juan Altés Valcarce, Administrador de Salitres de Medina del Campo, por Noviembre. | 100 |
| El Señor Secretario y oficiales 1.º y 2.º de la Secretaría de la Capitanía General; | |

Continúa la lista de los nuevos Ayuntamientos de la Provincia.

* San Roman de la Hornija.

- Alcalde..... D. Antonio García Iglesias.
- Regidor 1.º... D. Tomas Lopez.
- Procurador... D. Blás Perez.
- Regidor 2.º... D. Bernardino Rico.

Urones.

- Alcalde..... D. José Rodriguez.
- Regidor 1.º. D. Martin Fernandez.
- Procurador... D. Bernardo Paniagua.
- Regidor 2.º... D. Pio Valdivieso.

* Almaraz.

- Alcalde..... D. José Fernandez Menor.
- Regidor 1.º. D. Manuel Perez.
- Procurador... D. Felipe Rodriguez.
- Regidor 2.º... D. Angel de la Rosa.

* Monasterio de Vega.

- Alcalde..... D. Diego García.
- Regidor 1.º... D. Santiago Martinez.
- Procurador... D. Juan Romo.
- Regidor 2.º... D. Santos Alonso.

* Villalva del Alcor.

- Alcalde..... D. Vicente Velez.
- Teniente..... D. José Blanco Rueda.
- Regidor 1.º... D. Manuel Salamanca.
- Procurador... D. Hermenegildo Cancio.
- Regidor 2.º... D. Benito Conde.
- Regidor 3.º... D. Valentin Ramirez.

* Villagrà.

- Alcalde..... D. Cayetano Arellano.
- Regidor 1.º... D. José Rubio Fernandez.
- Procurador... D. Juan Paniaga.
- Regidor 2.º... D. José de Leon.

* Villafrechós.

- Alcalde..... D. Ignacio de Castro.
- Teniente..... D. José Paniagua.
- Regidor 1.º... D. Ramon Lorenzo.
- Procurador... D. Francisco Gomillo.
- Regidor 2.º... D. Fernando Redondo.
- Regidor 3.º... D. Longinos Pernia.

* Vitoria.

- Alcalde..... D. Andres Benito.
- Regidor 1.º... D. Silverio de Pedro.
- Procurador... D. Aniceto de Frutos.
- Regidor 2.º... D. Ramon Gómez.

(Se continuará.)

| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| por Noviembre. | 370 | plaza, por idem. | 6 |
| D. Francisco Rodriguez Moyano, Administrador principal de Correos de Medina del Campo, por idem. | 154.. 8 | Los Señores empleados en la Ordenacion de Ejército, por mano de su habilitado D. José Francisco de Vengoa, por idem. | 119 |
| D. Eugenio Santiago Cuadrillero, por una vez | 100 | Los Señores Gefes y Oficiales de la Subinspeccion del Real Cuerpo de Ingenieros de esta Capitanía general, por Octubre, Noviembre y Diciembre. | 682.. 4 |
| D. J. S. y C., por ahora. | 160 | D. Tomas Queipo, por ahora. | 200 |
| D. Vicente Valderrama, Contador principal de Propios de esta, por Octubre y Noviembre. | 200 | D. Joaquin Copeiro del Villar, por Diciembre. | 250 |
| D. José Gonzalez y Gomez, por Octubre, Noviembre y Diciembre. | 100 | D. Ramon García Lomana, Juez de 1. ^a instancia del partido de Valeria la Buena. | 91.. 7 |
| D. Vicente Piernavieja, por una vez. | 80 | El Venerable Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, por Diciembre. | 570 |
| Un sugeto que no quiere se publique su nombre, por una vez. | 100 | D. Manuel Lezcano y Castilla. | 20 |
| Los Señores individuos del Ayuntamiento de Tudela de Duero, por ahora. | 214.. 28 | | |
| El Cabildo Eclesiástico de dicha Villa, por una vez. | 200 | | |
| Los Señores Gefes y Oficiales de la Plana mayor de esta ciudad, por Noviembre y Diciembre. | 377.. 7 | | |
| Los Señores Gefes y Oficiales del Estado mayor de la Plaza de Ciudad-Rodrigo, por mano de D. Juan Chicharro, por id. | 280 | | |
| Los Señores Comisarios de Guerra y habilitados de tales del distrito de Castilla la Vieja, por mano del mismo Chicharro, por idem. | 741.. 6 | | |
| Los Señores individuos de Rentas Estancadas, por Diciembre. | 361 | | |
| D. José Antonio Sainz Pardo, Promotor fiscal del Partido de esta ciudad, por Octubre y Noviembre. | 70 | | |
| D. Manuel Gonzalez, Secretario del Archivo de Simancas, por idem. | 336 | | |
| D. Manuel García, Oficial 1. ^o de idem por idem. | 150 | | |
| D. Genaro de Barrenechea, portero de idem por idem. | 120 | | |
| D. Mariano Caballero, Auditor de Guerra de esta Capitanía general, por Noviembre y Diciembre. | 188 | | |
| Los Señores empleados de Correos de esta ciudad, por idem. | 428 | | |
| El Excmo. Señor Capitan General D. José Manso, por Diciembre. | 1800 | | |
| Los Señores Gefes y Oficiales del Batallon provisional 2. ^o de Castilla, por idem. | 359.. 30 | | |
| D. P. A. Basanta, por una vez. | 160 | | |
| Los Señores individuos de la Contaduría de Amortizacion, por Diciembre. | 182.. 32 | | |
| D. Simon Bañuelos, Comandante de Armas de Aranda de Duero. | 200 | | |
| El Señor Teniente de Rey de esta Plaza, por Diciembre. | 330 | | |
| D. José Mateos, primer Ayudante de esta Plaza, por idem. | 50 | | |
| El Ilustrísimo Señor Fr. D. José Cabeza de Vaca, por idem. | 250 | | |
| Los Señores empleados en la Seccion de Encomiendas vacantes de la Recibiduría de San Juan, por idem. | 106.. 21 | | |
| Los Señores empleados en la Contaduría de Provincia, por idem. | 87.. 1 | | |
| D. Anacleto Torón, Juez de 1. ^a instancia de esta ciudad, por idem. | 191.. 20 | | |
| D. Francisco Pérez, 2. ^o Ayudante de esta | | | |
| | | Total. | 28.505.. 13 |

Nota. Ademas ha recibido una liquidacion de haberes contra el Estado núm 1351 hecha á favor del Sargento retirado á dispersos en la Provincia de Salamanca D. Agustin Santos, quien le ha cedido á favor del Erario para los gastos de la guerra, é importa 1894 rs. y 32 mrs. vn. Valladolid 31 de Diciembre de 1835. — Pedro Pablo de Urquidi. — Está conforme, Francisco Diez Valcárcel.

ANUNCIOS.

Se hallan vacantes las dos Escuelas de primeras letras de la ciudad de Palencia, la una de escribir, con la dotacion de 5000 rs. al año, y la otra de leer con 3800 rs. pagados del fondo de Propios. Los Maestros que quisieren hacer pretension á ellas, dirigirán sus solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento de dicha Ciudad, francas de porte; en inteligencia que se admitirán hasta fin del presente mes de Enero.

Se halla vacante el partido de Girujano de la villa de Cervillejo de la Cruz, á dos leguas de la villa de Medina del Campo; su dotacion consiste en 300 ducados en dinero, cobrados por el facultativo de sus vecinos, y se paga por separado los que se afeitan en sus casas, los partos y los golpes de mano airada, y está libre de toda contribucion; su vecindario consta de unos 80 vecinos, es pueblo de los mas saludables, y está en buena situacion. Los aspirantes dirigirán sus memoriales al Ayuntamiento, francos de porte, antes del 2 de Febrero, en cuyo dia se proveerá el partido.

Reglamento para el ejercicio y maniobras de la Infanteria ligera, traducido del Ingles por el Coronel D. Manuel Llorente, Procurador á Córtes. Esta obra recomendable por muchos títulos, es tan importante como lo ha sido en todos tiempos la infanteria ligera en toda clase de guerra, y principalmente en la de montaña. Se hallará en la Librería de Pastor.

En la noche del 12 del corriente fué robada en el pueblo de Torre de Esgueva una Mula de 4 años, siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo negro, muy redonda, y un poco aviesa de las manos: se suplica que si alguna persona supiere de su paradero, se servirá dar aviso á Pedro de la Fuente, vecino de dicho pueblo.

Guia de forasteros de Madrid, para el año de 1836. Se hallará en esta ciudad en la libreria de Rodriguez á 18 rs. en rustica y 20 en pasta.